

EJECUTIVO**RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00211-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 42 y 15 folios, informándole que el apoderado de la parte demandante junto con los demandados, solicitan la suspensión del proceso. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el memorial obrante en folios 39 a 42 allegado por el apoderado de la parte demandante y los demandados, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso de común acuerdo, el Despacho DECRETA la suspensión del asunto de la referencia, a partir del 17 de febrero de 2020 y hasta el 17 de enero de 2022, como quiera que se encuentran reunidos los presupuestos para su procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

Por secretaria, contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

<p align="center">JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 055, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de julio de 2020.</p> <p align="center">MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe9fb5633166d00ab4f26906d04a534f78e315bb40e1aa25c8c5f8d4e074dfd**
Documento generado en 22/07/2020 10:16:13 p.m.